



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Rafael de los Dolores Martínez Urueta
Radicado N°: 2020-00112

Surtido el traslado de la demanda, habida cuenta de que, con el escrito que dio a entender al juzgado que la parte ejecutada conocía de la actuación y que sirvió de base para tenerla por notificada por conducta concluyente, la parte ejecutada, a través de apoderado judicial, presentó escrito donde contesta los hechos de la demanda y propone excepciones de mérito, estima el juzgado procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., correr traslado de las excepciones de mérito propuesta por dicha parte demanda, a la parte demandante.

En consecuencia, se...

RESUELVE:

Correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, señor Rafael de Los Dolores Martínez Urueta, a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que, si lo desea, se pronuncie sobre ellas y adjunte y/o solicite las pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/04 y el decreto reglamentario 2304/12

Código de verificación: [bc096a653bae8611a2724a49270672ab62791c7811ba16e6763011a11be](#)

Documento generado en 10/16/2021 07:32:41 PM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>